



D^a MARIA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

ANTECEDENTES:

Según decreto 3727/2022 de 21 de diciembre del Concejal delegado de Personal, se aprueban las bases de la convocatoria de estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas de los grupos C1 Y C2 de personal funcionario y laboral asimilados a dichos grupos por el procedimiento de concurso de méritos de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En dicha resolución entre otras plazas, se encuentra la siguiente:

1 Plaza de Monitor Infantil, personal laboral.

Que mediante resolución número 953/2024 de la actual Concejal Delegada de Personal de fecha 09 de abril, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de las plazas mencionadas.

Que una vez realizado todo el proceso de selección mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen de turno libre, en el acta del Tribunal calificador de fecha 14 de junio de 2024 publicada mediante anuncio del Tribunal calificador de fecha 28 de junio de 2024, se ha propuesto la contratación, como personal laboral fijo con la categoría de MONITOR INFANTIL, asimilada al grupo C2, a la siguiente aspirante:

D^a. VIEDMA ALONSO, ÁNGELA

DNI: *5983****

Todo ello una vez presentada y comprobada la documentación exigible según la convocatoria para la contratación.

En el Informe económico obrante en el expediente, se informa de la consignación presupuestaria y de la situación de la plaza.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de las Bases de la convocatoria, finalizados los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal*

eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en la categoría de Monitor Infantil, de la plantilla del Ayuntamiento de Arroyomolinos a favor de la siguiente aspirante seleccionada:

D^a. VIEDMA ALONSO, ÁNGELA

DNI: *5983****

SEGUNDO: Trasladar notificación a los aspirantes seleccionados que han obtenido la plaza, indicando que la fecha de incorporación a su puesto de trabajo será el próximo **02/12/2024**.

TERCERO: Formalizar el contrato de trabajo, comunicando el mismo a la correspondiente oficina de empleo posteriormente a su concertación e informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con la advertencia que los interesados, contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo y tal y como prevé el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación. (art. 46 de la antecitada Ley).

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Igualmente, se puede utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Arroyomolinos, a la fecha del sello
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente con código seguro de verificación